

VISTO:

El Expediente N° 66.060/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración, habiéndose estipulado un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la Residencia, procediéndose al desalojo, en caso contrario;

QUE mediante Acuerdo N° 108 de fecha 21 de Marzo de 2011 se otorga, entre otros, Plaza de Residencia a la alumna Carolina CALIVA, en el período comprendido entre el 14 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2011;

QUE a fs. 14 obra Nota presentada por la alumna citada precedentemente mediante la cual informa que renuncia al beneficio otorgado oportunamente, a partir del 9 de Mayo de 2011, por motivos personales;

QUE por Nota N° 117/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

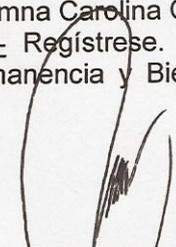
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 108/11, a la alumna Carolina CALIVA, a partir del 9 de Mayo de 2011;

POR ELLO:

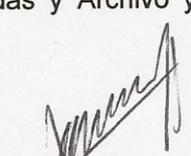
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 108/11, a la alumna Carolina CALIVA (D.N.I. N° 34.771.512), a partir del 9 de Mayo de 2011.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

370